

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Apruébase la DONACION CON CARGO, efectuada por los Sres. PERALTA, SILVINA DEL VALLE, DNI N° 22.731.590, CUIL: 27-22731590-9, PERALTA, ANDRES RICARDO, DNI N° 24.510.337, CUIT: 23-24510337-9, PERALTA, CESAR LUIS-DNI. N° 27.034.854-CUIL 20-27034854-9, ambos tres, argentinos, solteros, domiciliados en calle Alte. Brown N° 475, de LAS VARILLAS, en adelante denominado los "DONANTES", en su calidad de "TITULAR REGISTRAL", en los términos del Art.9 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, CUIT-30-66918833-8, con domicilio en calle España N° 51 de esta ciudad, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, y la casa en ella edificada, con todo lo demás clavado y plantado que contiene, cuyo terreno esta formado por los sitios C y parte del B de la manzana número SIETE, del pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, midiendo veintiocho metros cuarenta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle veintidós por treinta metros de fondo, al Nor-Este, sobre calle Nueve; y lindando: al Sud-Este, con la calle Veintidós hoy Liniers; al Nor-Este con la calle Nueve, hoy Almirante Brown; al Nor-Oeste con el sitio letra D. y con una pequeña parte del sitio H.; y al Sud-Oeste, con la otra parte del sitio letra B.-Inscrito en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 663.649

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los DONANTES Sres. PERALTA, SILVINA DEL VALLE, PERALTA, ANDRES RICARDO y PERALTA, CESAR LUIS, que le corresponde por sus condiciones de adjudicatarios en el PLAN PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los DONANTES, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 30 de Agosto de 2006 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 55/2007

FECHA DE SANCIÓN: 25/07/2007

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2007 .